

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
Demandado : MANUEL FERNANDO RIOS DELAGADO

Radicación : 2019-00861

En atención a lo comunicado por el abogado Dr. STEVE ANDRADE MENDEZ, mediante escrito que antecede, en el cual acredita estar actuando en más de cinco (5) proceso como defensor de oficio, es menester relevarlo del cargo, por lo anterior conforme lo dispone el artículo 154 del Código General del Proceso, el Juzgado propone para ejercer el cargo de curador ad-lítem al doctor: ARMANDO ROJAS GONZALEZ, abogado en ejercicio según el Consejo Seccional de la Judicatura quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el inciso 3° del artículo 154 del Código General del Proceso.

Por Secretaría sírvase proceder de conformidad, librando la respectiva comunicación, arrogo29@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ